



**INFORME DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA ALBERGAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO Y DE EMERGENCIAS MEDIANTE HELICÓPTERO EN LA BASE DE BLANCOS DE COSCOJAR.**

En relación con el expediente *PRE208/2020* referente al “**Contrato de Obras para albergar el servicio de transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero en la base de Blancos del Coscojar**”, se informa que, considerando el objeto de la obra y sus circunstancias, la clasificación de la empresa contratista de obra que debe acreditar la empresa adjudicataria deberá ser:

- **Grupo A Movimiento de Tierras y Perforaciones**, el 1 (Desmontes y Vaciados) y 2 (Explanaciones).
- **Grupo B (Puentes, viaductos y grandes estructuras**, subgrupo 2 (Hormigón armado).

Para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA ASESORA TÉCNICA

Sara M<sup>a</sup> Pelegrín Álvarez.